## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:** **FISCAL DE REDES 5 DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL III - COMPONENTE 1**

1. **ANTECEDENTES.**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido los financiamientos BID para financiar el **Programa de Electrificación Rural III - PER III (BO-L1222), Contrato de Préstamo Nos 5801/OC-BO Y 5802/KI-B0** y el **Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión N° GRT/LE-20384-BO**. La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) es la responsable de la ejecución del Componente 1 del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo del Programa de Electrificación Rural III - PER III (BO-L1222) es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

El Programa está estructurado en dos componentes:

**Componente 1. Inversiones en infraestructura para incrementar el acceso al servicio de energía eléctrica.**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii)  mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos, servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

**Componente 2. Planificación de las inversiones de electrificación rural y fortalecimiento institucional.**

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

**Administración, monitoreo, evaluación y auditoría.**

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

En el marco del Componente 1 (i). Proyectos de extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales y (vii) supervisión técnica de las obras, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**
   1. **General.**

El objetivo general de la presente consultoría es participar activamente de la fiscalización, el monitoreo y seguimiento de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III BO-L1222.

* 1. **Específicos.**

Los objetivos específicos de la consultoría son:

* + 1. Realizar el control y seguimiento del cumplimiento de las funciones establecidas para los Supervisores de Obra de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
    2. Revisar y aprobar las Planillas de Avance de Obra de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
    3. Revisar y aprobar los informes de Supervisión Técnica de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
    4. Revisar y aprobar las variaciones presentadas por el Supervisor de Obra: Orden de Trabajo, Ordenes de Cambio, Adenda y Contrato Modificatorio que se presenten durante la construcción de las obras de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
    5. Elaborar informes técnicos, financieros y administrativos del seguimiento a la ejecución de la construcción de los proyectos en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
    6. Coordinar todos los asuntos relacionados con los contratos de Supervisión y Construcción de las Obras a ejecutarse en el marco del Programa de Electrificación Rural II (BO-L1222).

1. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a:

* Seguimiento y sistematización de la información de los avances físicos y financieros de los proyectos a ejecutarse en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
* Proporcionar la información necesaria para la presentación de informes semestrales para el BID, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y demás instituciones de control competentes.
* Responsable de realizar el seguimiento a los contratos de Construcción de Obras y Supervisión, exigiendo se cumpla con lo establecido en ambos Contratos.
* Coordinar las tareas de Gestión Social, Forestal y Medio Ambiente; y el cumplimiento de los Programas de Prevención y Mitigación (PPM), así como el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA).
* Sugerir medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución de los proyectos del Programas

1. **ACTIVIDADES.**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en los términos de referencia, asimismo enmarcarse en los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) ENDE del Programa de Electrificación Rural III (PER III), Componente 1 (i) Proyectos de extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales y (vii) supervisión técnica de las obras. Para este fin, el consultor deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

1. Revisar y evaluar el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión y elaborar las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
2. Participar en la evaluación de propuestas del Contratista de Obra y Supervisión.
3. Vigilar y ser responsable por el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, al sistema de gerencia de proyectos, normas técnicas y legales aplicables en la legislación del país.
4. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de la empresa Contratista durante la construcción de las obras de extensión de redes de distribución, en coordinación con los Supervisores de Obra.
5. Sostener reuniones con la Supervisión y el Contratista de la Obra, para unificar criterios técnicos.
6. Garantizar la buena calidad de los trabajos realizados, por parte del Contratista de Obra y también certificar el trabajo del Supervisor de Obra.
7. Velar por que el Supervisor y el Contratista de Obra, inicien la construcción de la obra con la apertura de un Libro de Órdenes, además de su uso diario, durante el periodo de construcción de la obra, para a través de él, plasmar constancia de las observaciones, instrucciones, órdenes y/o comentarios que deben ser cumplidos por el Contratista de Obras enmarcado en las condiciones técnicas del Contrato de Obra.
8. Controlar que las obras sean ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el contrato, pliegos de condiciones, cronogramas y presupuesto.
9. Coordinar con el Especialista de Gestión Social, Forestal y Arqueología de la UEP ENDE, para la gestión con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y comunidades la obtención de la información necesaria para la constitución de servidumbre (cuando corresponda).
10. Coordinar con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), Servicios Departamentales de Caminos (SEDCAM) y Municipalidades y otras entidades públicas, para los trámites de autorización de uso de derechos de vía y uso de bienes públicos, si se verifica que en el estudio no se ha considerado este requisito.
11. Coordinar con el Especialista ambiental de la UEP ENDE, el cumplimiento de las medidas ambientales como son los SMAGS y PGAS.
12. Coordinar con el Especialista de Gestión Social, Forestal y Arqueología de la UEP ENDE, para verificar si corresponde la resolución administrativa emitida por la Autoridad de Bosques y Tierra (ABT) en relación a la autorización del Plan de Desmonte, así también realizar el trámite necesario ante el SERNAP para el ingreso a áreas protegidas cuando corresponda.
13. Revisar, aprobar y elaborar informes técnicos y administrativos para autorizar las modificaciones a los Contratos de Obra, a través de una Orden de Trabajo, Orden de Cambio, Adenda, Contrato Modificatorio, que puedan surgir durante la ejecución de las obras.
14. Revisar y aprobar las Planillas de avance de Obra y de Supervisión Técnica de los proyectos que se ejecutaran en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
15. Elaborar informes técnicos, financieros y administrativos del seguimiento a la ejecución de la construcción de los proyectos en el marco del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).
16. Solución de Controversias surgidas durante la ejecución de los Contratos de Obra.
17. Mantener informado al Coordinador General y al Especialista en Extensión de Redes sobre el avance de las obras y los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución de las mismas.
18. Realizar el seguimiento a la Supervisión sobre el control de la vigencia y validez de las boletas de garantía que presenta el Contratista de Obra a ENDE.
19. En coordinación con el Supervisor aprobará las pólizas de seguro presentadas por el Contratista de Obra, en función a la revisión e informe del Especialista en Seguros de ENDE.
20. Formar parte de la comisión de recepción provisional y definitiva de las obras.
21. Realizar el cierre del proyecto, coordinado con las diferentes áreas de la UEP ENDE.
22. Otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la consultoría.
23. **RESULTADOS ESPERADOS**

Se esperan los siguientes productos de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Especialista en Extensión de Redes y el Coordinador del Programa de Electrificación Rural III (BO-L1222).

* 1. Seguimiento técnico a las tareas del Supervisor de Obras, de acuerdo a los criterios establecidos en el Contrato de Supervisión Técnica de las obras.
  2. Monitoreo y seguimiento a los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa.
  3. Apoyo en los procesos licitatorios, a ser realizados.
  4. Revisar y aprobar las Planillas de avance de Obra y de Supervisión Técnica de los proyectos.
  5. Cierre de proyectos de acuerdo a normativa de la UEP de ENDE

1. **INFORMES.**

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción de su inmediato superior:

* 1. **Informes.** Hasta el día 25 del mes en curso, el consultor presentará informes de avance mensuales, reportando actividades y resultados del periodo en relación a los objetivos del Programa, en el marco de los Términos de Referencia al que se sujeta la consultoría. Los informes mensuales deben ser recibidos a satisfacción de su Inmediato Superior y serán dirigidos al Coordinador General del Programa.

Informes a requerimiento o necesidad según se identifiquen riesgos o problemas que eventualmente puedan incidir en el desarrollo normal del Programa, el consultor elevará al Coordinador del Programa, informes sobre el particular, conteniendo las recomendaciones para que ENDE a través de la Gerencia que corresponda pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

* 1. **Informe final.** A la finalización de la consultoría y dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, el consultor presentará al Coordinador General del PER III, un informe final de actividades, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo, dicho informe deberá contar con el visto bueno del Especialista en Extensión de Redes.
  2. **Aprobación de Informes**. El plazo para la aprobación de informes será de 15 días hábiles, si transcurrido este tiempo el Coordinador General del PER III no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.
  3. **Formato de Presentación de Informes.** Impreso dirigido al Coordinador General del Programa y contar con el visto bueno de su inmediato superior.

1. **LUGAR Y PLAZO.**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, sin embargo, se requerirá que el Consultor se traslade hacia el interior del país para el cometido de sus actividades, para ello el Contratante deberá proporcionar al Consultor los pasajes y viáticos correspondientes en cada caso, quedando en claro que los mismo no forman parte del total de la consultoría.

El contrato del Consultor tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la firma de contrato.

Pudiendo el plazo anteriormente mencionado, podrá ser prorrogado por uno o más períodos o hasta un máximo del plazo vigente para el crédito, siempre y cuando el desempeño del consultor haya obtenido una evaluación satisfactoria por ENDE y se cuente con la no objeción previa del BID al borrador de la enmienda o del nuevo contrato que extienda el plazo de vigencia del contrato.

1. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.**

La consultoría estará supervisada por el Coordinador General del PER III y el Especialista en Extensión de Redes, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

1. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

* 1. **Formación Profesional**

Título académico con grado de licenciatura a nivel nacional en ingeniería eléctrica o electromecánica (Requisito habilitante)

Diplomado en áreas relacionadas a sistemas eléctricos de distribución con una carga horaria no menor a 200 horas (deseable).

* 1. **Experiencia Profesional**

1. **Experiencia Profesional General:** Acreditar al menos [72] meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico. Este requisito es un factor de habilitación.
2. **Experiencia Profesional Específica:** Acreditar experiencia profesional específica de:

* Al menos [48] meses de trabajos en: cargos y/o responsabilidades en el área de distribución en la ejecución de proyectos de construcción de líneas de Media y Baja Tensión y montaje de puestos de trasformación MT/BT, como Fiscal y/o Director de Obra y/o Superintendente de Obra, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico. Este requisito es un factor de habilitación.
  1. **Otros Conocimientos**
* Manejo de AUTOCAD 2D (indispensable)
* Gerencia de proyectos electrificación rural (indispensable)
* Cálculo mecánico en redes eléctricas (deseable)
* Se valora idioma nativo (deseable)

Todos los documentos deben ser presentados en original para la firma de contrato, para corroborar su autentificación.

1. **PRESUPUESTO.**

El presupuesto total es por doce meses de la gestión 2025, considerando la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes al Seguro Social de Largo Plazo; por tanto, el consultor será responsable de su cumplimiento.

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El Contrato será realizado bajo la modalidad de contratación convocatoria pública y el precio total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales, de acuerdo a la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada período vencido, previa presentación del Informe mensual y conformidades correspondientes.

El pago de impuestos de Ley y la contribución al SIP (Sistema Integral de Pensiones), será de responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar fotocopias de la declaración y el comprobante del pago al SIP, a tiempo de requerir el pago de la remuneración por el servicio. La misma se ampara en la Ley de pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 778.

1. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.**

**12.1. Horario del servicio**

El Consultor desempeña actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de ENDE, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

En el caso que el consultor no cumpla con el horario establecido por ENDE, se le aplicará sanciones a través de descuentos por concepto de retraso, de acuerdo a normativa vigente, los recursos por concepto de descuentos deberán ser depositados a la Cuenta Única del Tesoro – CUT en Bolivianos del Programa de Electrificación Rural III.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos de ENDE, a través del sistema biométrico.

**12.2. Permisos**

En el marco del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021, durante la vigencia de contrato el consultor podrá solicitar permisos y/o licencias, que deben ser autorizados en forma previa por el jefe inmediato superior. Debiendo estos permisos ser compensados con horas de trabajo en igual proporción al tiempo otorgado. De acuerdo a la normativa interna vigente de ENDE.

**12.3. Asignación de refrigerio**

En el marco del inciso f) del párrafo III del artículo 5 de la Ley 856, vigente conforme al inciso q) de la disposición final octava de la ley 1493 de 17 de diciembre de 2022 y el Decreto Supremo N°4513, 26 de mayo de 2021, durante la vigencia del contrato el consultor podrá recibir por concepto de refrigerio la suma de Bs. 18,00 por día de servicio efectivamente cumplido, la asignación del refrigerio para el consultor se realizará en base a la información extraída del sistema biométrico, hoja de tiempo, formulario de reporte de viaje y formulario de suspensión del servicio, y este monto será pagado con recursos de contraparte del organismo Ejecutor ENDE, previa disponibilidad del presupuesto de la gestión fiscal correspondiente.

Esta asignación no corresponde a los días en el que el consultor reciba viatico, se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

**12.4. Otros**

ENDE proporcionará los respectivos bienes (Escritorio, computadora, sillón etc.) y material de escritorio, a fin de poder llevar a cabo las actividades programadas, en caso de incumplir se aplicará la normativa y/o reglamento institucional.

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo y equipo de protección (si corresponde), exigiendo el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE, considere necesario.

Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados a su Jefe Inmediato Superior a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)** | | **REQUISITOS ADICIONALES** | |
| **REQUISITOS** | **CRITERIO/PUNTAJE DE EVALUACIÓN** | **CRITERIO** | **PUNTAJE DE EVALUACIÓN** |
| **CONFLICTO DE INTERÉS** | Conflicto de Interés | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **ELEGIBILIDAD** | Elegibilidad del Postulante | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **A.**  **FORMACIÓN**  **PROFESIONAL**  **(Máximo Puntaje**  **A1 + A2 = 15 puntos)** | Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o electromecánica (Requisito habilitante) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje A1 = máximo 10 puntos** | Diplomado en áreas relacionadas a sistemas eléctricos de distribución con una carga horaria no menor a 200 horas (deseable). | **Puntaje A2 = 5 puntos** |
| **B.**  **EXPERIENCIA**  **GENERAL**  **(Máximo Puntaje**  **B1 + B2 = 20 puntos)** | Acreditar al menos (72) meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico (factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje B1 = máximo 15 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje B2 =5 puntos**  **2.5** puntos por año adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 5 puntos adicionales |
| **C.**  **EXPERIENCIA**  **ESPECÍFICA**  **(Máximo Puntaje**  **C1 + C2 = 50 puntos)** | * Acreditar experiencia profesional específica de al menos [48] meses de trabajos en: cargos y/o responsabilidades en el área de distribución en la ejecución de proyectos de construcción de líneas de Media y Baja Tensión y montaje de puestos de trasformación MT/BT, como Fiscal y/o Director de Obra y/o Superintendente de Obra contabilizada a partir de la obtención del primer título académico. Este requisito es un factor de habilitación. | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje C1 = máximo 35 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje C2 = 15 puntos**   * **7,5** puntos por (6) meses adicionales al mínimo requerido, hasta un máximo de 15 puntos adicionales. |
| **D.**  **OTROS CONOCIMIENTOS**  **(Máximo Puntaje**  **D1 + D2 = 15 puntos)** | 1. Manejo de AUTOCAD 2D (indispensable)  2. Gerencia de proyectos de electrificación rural (indispensable) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje D1 = 10 puntos** | 1. Se valora idioma nativo (deseable). 2,5 ptos  2. Cálculo mecánico de redes eléctricas (desable). 2,5 ptos | **Puntaje D2 = 5 puntos**   * Se asignarán los puntos indicados por cada curso (máximo: 5 puntos) |
|  | **COLOCAR LA Ʃ**  **70 puntos** | | **COLOCAR LA Ʃ**  **30 puntos** | |
| **PUNTAJE**  **TOTAL** | **DEBEN SUMAR EN TOTAL 100 PUNTOS** | | | |